



## CONTRATO EDUCATIVO 2026

Los padres o responsables parentales aceptan y adhieren al Ideario, sus Lineamientos institucionales, actividades incluidas en la propuesta educativa y las normas de convivencia y disposiciones internas del nivel que dicen conocer y aceptan en su totalidad.

Los padres manifiestan su compromiso con la escuela en particular para:

- Colaborar con ella en la formación integral de sus hijos según lo define el Proyecto Educativo y su ideario.
- Que los alumnos y sus familias cumplan con las normas de convivencia y disposiciones internas del Instituto del nivel al que asisten.
- Asistir a encuentros formativos, y de catequesis.
- Cumplir con el uniforme, horarios exigidos dentro de los criterios funcionales y pedagógicos.
- Colaborar con el cumplimiento de las indicaciones que puedan provenir de los docentes, directivos y/o departamento de orientación psicopedagógico; así como en asistir a las reuniones y entrevistas escolares a las que sean citados.
- Cumplir con la totalidad del contrato educativo detallado posteriormente.

El colegio evaluará periódicamente las necesidades de los alumnos, pudiendo significar ello cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando existan aspectos cognitivos, conductuales y/o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar debiendo la familia mostrar en todo momento su compromiso con el proyecto educativo.

El colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia según la normativa vigente.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

## CONDICIONES GENERALES

**PRIMERA:** "EL COLEGIO" se compromete a inscribir al/a la alumno/a para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante si se cumplen las condiciones siguientes:

a) Que el/la alumno/a reúna todos los requisitos y documentación exigida por la autoridad de aplicación para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.- (ver página web)

b) En el caso de alumnos/as del Colegio, que no se registre deuda de períodos lectivos anteriores y/o en curso con "EL COLEGIO" al 10 de diciembre de cada año salvo que, "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES", hayan firmado un compromiso de pago de deuda antes de la fecha antedicha y no hayan sido intimados por carta documento para el cumplimiento del pago total de su deuda.

d) Que tanto "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" como el/la alumno/a respeten los valores, la cultura institucional y el perfil del/de la alumno/a descriptos y que declaran haber leído y aceptado. A saber:

1. Normas de Convivencia y Disposiciones internas del Nivel (Anexo I) (ver página web)
2. Ideario Institucional y Proyecto Educativo Institucional (Anexo II) (ver página web)

e) Que antes de finalizado el año anterior al cual matricula entreguen al instituto el Contrato Educativo debidamente firmado por "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" que fue proporcionado por "EL COLEGIO" a través de su página web.

Los requisitos enunciados en forma precedente son condición a los efectos de la operatoria del resto de las cláusulas del presente.-

**SEGUNDA:** La inscripción obligará a "EL COLEGIO" a comprometer todo su esfuerzo para acompañar a los padres en la educación de sus hijos, brindándoles la enseñanza oficial correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado/a según los planes en vigencia que, con carácter general y obligatorio se desarrolle en el establecimiento, formándolos de acuerdo con el ideario del Instituto.

**TERCERA:** "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional "DEL COLEGIO" que tiende al desarrollo integral del/de la alumno/a. Por ello, las actividades recreativas, deportivas y, así también como salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares, están integradas en tal Proyecto, comprometiéndose, "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES", a permitir la participación del/la alumno/a de los mismos y a realizar los pagos correspondientes salvo impedimento medico certificado.

**CUARTA:** "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" prestan conformidad, si la normativa vigente establece que el servicio educativo se desarrolle en todo o parte mediante la modalidad no presencial que su hijo mantenga su escolarización a través de la plataforma educativa que determine



la escuela y la utilización de herramientas y recursos tecnológicos como "Zoom", "Meet", y otras plataformas todas debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación.

**QUINTA:** "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y EL/LA ALUMNO/A\*" declaran conocer, aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/la alumno/a las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también los aranceles y adicionales de "EL COLEGIO".-

**SEXTA:** "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" se obligan a abonar a "EL COLEGIO" las sumas señaladas en el Régimen Arancelario correspondiente al ciclo lectivo 2026, que forma parte integrante del presente contrato cualquiera sea la modalidad pedagógica establecida pudiendo ser presencial, virtual o bimodal.-

La mora en el pago de aranceles correspondientes a tres meses consecutivos será razón suficiente para no prestar servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación conforme lo prevé la Ley 400 del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. El atraso en el pago de las cuotas durante tres meses consecutivos, facultará al Colegio a iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva que se pacta en el presente convenio.

El Instituto podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables parentales de los menores, resultando ajeno a la institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

**SEPTIMA:** "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" deberán constituir domicilios, teléfonos y correos electrónicos en el Contrato Educativo, que serán utilizados por "EL COLEGIO" para efectuar toda comunicación de novedades pedagógicas y administrativas. "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" asumen el compromiso de realizar las notificaciones fehacientes sobre cualquier modificación que haya en los mismos durante el transcurso del ciclo lectivo. Las notificaciones realizadas por estos medios se considerarán fehacientes.

**OCTAVA:** "EL COLEGIO" y "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y/O RESPONSABLES DE PAGO" constituyen domicilio especial indicados en el Contrato Educativo, donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y convienen someterse para cualquier diferencia que surja con relación al presente a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



### REGIMEN ARANCELARIO CICLO LECTIVO 2026

Dando cumplimiento a las normas establecidas por el Poder Ejecutivo para los establecimientos privados que reciben aporte estatal - Decreto 2542/91 y 2417/93 informamos a Uds.:

#### A- VALOR DE LOS ARANCELES (sujeto a modificaciones según lo disponga el Ministerio de Educación)

NIVEL INICIAL J.SIMPLE Sala 2 y 3	NIVEL INICIAL J.SIMPLE Sala 4 y 5	NIVEL INICIAL DOBLE JORNADA Sala 3	NIVEL INICIAL DOBLE JORNADA Sala 4 y 5
Enseñanza Programática \$ 42.116,00	Enseñanza Programática \$ 42.116,00	Enseñanza Programática \$ 63.174,00	Enseñanza Programática \$ 63.174,00
Enseñanza Extraprogramática \$ 33.692,80	Enseñanza Extraprogramática \$ 33.692,80	Enseñanza Extraprogramática \$ 42.116,00	Enseñanza Extraprogramática \$ 42.116,00
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Subtotal Aranceles \$ 75.808,80</b>	<b>Subtotal Aranceles \$ 75.808,80</b>	<b>Subtotal Aranceles \$ 105.290,00</b>	<b>Subtotal Aranceles \$ 105.290,00</b>
<b>Otros Conceptos</b>	<b>Otros Conceptos</b>	<b>Otros Conceptos</b>	<b>Otros Conceptos</b>
Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00	Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00	Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00	Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00
Plataforma educativa \$ -	Plataforma educativa \$ 11.200,00	Plataforma educativa \$ -	Plataforma educativa \$ 11.200,00
Seguro Medico \$ 1.821,00	Seguro Medico \$ 1.821,00	Seguro Medico \$ 1.821,00	Seguro Medico \$ 1.821,00
Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 1.684,64	Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 1.684,64	Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 2.526,96	Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 2.526,96
<b>Subtotal Otros \$ 5.392,64</b>	<b>Subtotal Otros \$ 16.592,64</b>	<b>Subtotal Otros \$ 6.234,96</b>	<b>Subtotal Otros \$ 17.434,96</b>
<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 81.201,44</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 92.401,44</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 111.524,96</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 122.724,96</b>
<b>TOTAL CUOTA MENSUAL c/mantenimiento * \$ 88.782,32</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL c/mantenimiento * \$ 99.982,32</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL c/mantenimiento * \$ 119.948,16</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL c/mantenimiento * \$ 131.148,16</b>
<b>NIVEL INICIAL J.SIMPLE Sala 2 y 3</b>	<b>NIVEL INICIAL J.SIMPLE Sala 4 y 5</b>	<b>NIVEL INICIAL DOBLE JORNADA Sala 3</b>	<b>NIVEL INICIAL DOBLE JORNADA Sala 4 y 5</b>
Cuota anual mantenimiento y equipamiento \$ 75.808,80	Cuota anual mantenimiento y equipamiento \$ 75.808,80	Cuota anual mantenimiento y equipamiento \$ 84.232,00	Cuota anual mantenimiento y equipamiento \$ 84.232,00
*Art 9 Dec2542/91 cuota mantenimiento anual es igual a una cuota curricular mas una cuota extracurricular a abonarse en 10 cuotas de marzo a diciembre.	\$ 7.580,88	*Art 9 Dec2542/91 cuota mantenimiento anual es igual a una cuota curricular mas una cuota extracurricular a abonarse en 10 cuotas de marzo a diciembre.	\$ 8.423,20
<b>NIVEL PRIMARIO J.SIMPLE 1°-7° Grado</b>	<b>NIVEL PRIMARIO DOBLE JORNADA 1º a 4º Grado</b>	<b>NIVEL PRIMARIO PAI (optativo Res.1233/13) 5°-7° Grado</b>	
Enseñanza Programática \$ 42.116,00	Enseñanza Programática \$ 63.174,00	Enseñanza Programática \$ 63.174,00	
Enseñanza Extraprogramática \$ 33.692,80	Enseñanza Extraprogramática \$ 42.116,00	Enseñanza Extraprogramática \$ 42.116,00	
\$ -	\$ -	Descuento Instituto -\$ 41.886,16	
<b>Subtotal \$ 75.808,80</b>	<b>Subtotal \$ 105.290,00</b>	<b>Subtotal Aranceles \$ 63.403,84</b>	
<b>Otros Conceptos</b>	<b>Otros Conceptos</b>	<b>Otros Conceptos</b>	<b>Otros Conceptos</b>
Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00	Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00	Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00	Serv. De Ambulancias \$ 1.887,00
Plataforma educativa \$ 11.200,00	Plataforma educativa \$ 11.200,00	Plataforma educativa \$ 11.200,00	Plataforma educativa \$ 11.200,00
Seguro Medico \$ 1.821,00	Seguro Medico \$ 1.821,00	Seguro Medico \$ 1.821,00	Seguro Medico \$ 1.821,00
Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 1.684,64	Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 2.526,96	Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 2.526,96	Res.Conj.3/2018 por cuenta y orden de la I. Católica \$ 2.526,96
<b>Subtotal Otros \$ 16.592,64</b>	<b>Subtotal Otros \$ 17.434,96</b>	<b>Subtotal Otros \$ 17.434,96</b>	<b>Subtotal Otros \$ 17.434,96</b>
<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 92.401,44</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 122.724,96</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 80.838,80</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL \$ 89.262,00</b>
<b>TOTAL CUOTA MENSUAL c/mantenimiento * \$ 99.982,32</b>	<b>TOTAL CUOTA MENSUAL c/mantenimiento * \$ 131.148,16</b>		
<b>NIVEL PRIMARIO J.SIMPLE 1°-7° Grado</b>	<b>NIVEL PRIMARIO DOBLE JORNADA 1º a 4º Grado</b>	<b>NIVEL PRIMARIO PAI (optativo) 5°-7° Grado</b>	
Cuota anual mantenimiento y equipamiento \$ 75.808,80	Cuota anual mantenimiento y equipamiento \$ 84.232,00	Cuota anual mantenimiento y equipamiento \$ 84.232,00	
*Art 9 Dec2542/91 cuota mantenimiento anual es igual a una cuota curricular mas una cuota extracurricular a abonarse en 10 cuotas de marzo a diciembre.	\$ 7.580,88	*Art 9 Dec2542/91 cuota mantenimiento anual es igual a una cuota curricular mas una cuota extracurricular a abonarse en 10 cuotas de marzo a diciembre.	\$ 8.423,20

#### Modulos Extraprogramaticos

SALA 2 Y3 JS	1 Mod Catequesis, 1 Mod Expresion teatral, 1 Mod Estimulacion psicomotriz, 1 Mod Gab Psicopedagogico
SALA 4 Y 5 JS	1 Mod Catequesis, 1 Mod Ingles, 1 Mod Ed. Digital 1 Mod Gab Psicopedagogico
SALA 4 y 5 DJ	1 Mod Catequesis, 1 Mod Expresion teatral, 1 Mod Ingles, 1 Mod Gab Psicopedagogico, 1 Mod Ed. Digital
SALA 3 DJ	1 Mod Catequesis, 1 Mod Expresion teatral, 1 Mod Estimulacion psicomotriz, 1 Mod Gab Psicopedagogico, 1 Mod Ed. Digital
1º GRADO JS	1 Mod Catequesis, 1 Mod Ed. Digital, 1 Mod Gab. Psicopedagogico, 1 Mod Ludomatica
3º GRADO JS	1 Mod Catequesis, 2 Mod Ingles, 1 Mod Gab Psicopedagogico
2º GRADO JS	1 Mod Catequesis, 1 Mod Ed. Digital, 1 Mod Gab. Psicopedagogico, 1 Mod Ludomatica
1º, 2º GRADO JC	2 Mod Expresion teatral, 1 Mod Gab Prisopedagogico, 1 Mod Ed. Digital, 1 Mod Ingles
3º GRADO JC	2 Mod Expresion teatral, 1 Mod Gab Prisopedagogico, 2 Mod Ed. Digital
4º GRADO JC	2 Mod Catequesis, 2 Mod Ed. Digital, 1 Mod Gab. Psicopedagogico
4º,5º,6º, Y 7º GRADO	2 Mod Catequesis, 1 Mod Ed. Digital 1 Mod Gab Psicopedagogico



Inst. San Vicente de Paúl  
A-356

Arquidiócesis de Buenos Aires  
INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL A-356  
M. Artigas 6142 - 4635 3792 - (1440) CABA  
[secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar](mailto:secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar)

• **Módulos extraprogramáticos sujetos a autorización de DGEGP**

**Otros Conceptos:** Resolución Conjunta 03-2018 por cuenta y orden de la Iglesia Católica.

**B- CANTIDAD DE ARANCELES**

El arancel escolar es de carácter anual y se abonará, durante el Ciclo Lectivo en 10 pagos mensuales, a partir del mes de marzo. **La cuota del mes de diciembre se cobrará de forma anticipada junto con la cuota del mes de julio.** La vinculación por contrato educativo se renueva todos los años. Los importes arancelarios contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Proceso de continuidad pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de estos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales. En ningún caso se otorgarán reducciones de aranceles (totales o parciales) a las familias cuyos hijos/as se ausenten durante el transcurso del año lectivo, cualesquiera sean los motivos y la duración de la ausencia. El valor de la cuota es indivisible y único. "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES", en caso de no contar con cuenta bancaria para el débito de cuotas, aceptan la apertura de una cuenta, totalmente gratuita, en banco Galicia para destinar el débito de las respectivas cuotas mensuales. El instituto se encuentra facultado para llevar a cabo los intentos de cobro que sean necesarios por débito automático durante el transcurso del ciclo lectivo vigente. Es responsabilidad de la familia de realizar el depósito en dicha cuenta 48hs antes de llevarse a cabo el débito automático.

**C- REAJUSTES**

La composición de la cuota que regirá a partir del inicio del próximo ciclo lectivo será la que determinen las normas vigentes al momento de su vencimiento. Los importes por pagar no serán inferiores a los informados por todo concepto en las presentes condiciones de arancelamiento, que podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de estas Condiciones generales de arancelamiento, según la autorización del organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De igual modo podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. De corresponder, se cobrarán importes derivados de la entrega del cuaderno de comunicaciones, boletín o la prestación de servicios como excursiones, convivencias pastorales, o talleres/actividades optativas.

**D- RESERVA DE VACANTE DE MATRICULA**

Se entiende por Reserva de Vacante de matrícula al trámite y arancel abonado para cumplimentar el ingreso al ciclo lectivo subsiguiente. La reserva de vacante no es matriculación. Configurará matriculación del/ de la postulante sólo si se cumple con las condiciones generales previstas en el presente contrato, sus apartados, si el alumno alcanza los objetivos de carácter pedagógicos y disciplinarios, si los responsables parentales cumplen con los compromisos detallados en el presente contrato; así como con el pago efectivo de todas las cuotas de dicha reserva.

**ALUMNOS/AS NUEVOS/AS:** abonarán un derecho equivalente a la suma de dos aranceles programáticos y extraprogramáticos del año lectivo en curso correspondientes al mes en que matricule. La misma se abonará en un solo pago al momento de matricular.

**ALUMNOS/AS DEL COLEGIO:** abonarán un derecho equivalente a la suma de dos aranceles programáticos y extraprogramáticos del último mes del año lectivo en curso. Sobre este arancel no se efectuarán descuentos y se abonara en cuotas de agosto a diciembre.

<b>MATRICULA ANUAL 2026</b>		
<b>SALA-GRADO</b>	<b>VENCIMIENTO 06/12/2025</b>	
Inicial Jornada Simple	\$	143.374
Inicial Doble Jornada	\$	199.130
Primario Jornada Simple	\$	143.374
Primario Jornada Completa	\$	199.130
Primario PAI Res. 1233/13	\$	159.304



Para el caso que se establezcan futuros ajustes salariales, modificaciones laborales, previsionales o impositivos que graven los servicios educativos, el Colegio podrá trasladar la incidencia correspondiente al importe de los aranceles y/o matrículas (Decreto 2417/93).

#### E- CONDICION DE REINTEGRO DE LA RESERVA DE VACANTE

1) En el caso de que "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y que no se haya cumplimentado el Contrato Educativo por cualquiera de las razones señaladas en el mismo, los importes estarán a su disposición a partir del primer día hábil del mes de marzo correspondiente al ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso de que registren deuda con "EL COLEGIO". En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo, si existiera, a disposición en la fecha antes referida.

2) En el caso de que "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante y se arrepintiesen de la pretendida reinscripción.

ALUMNOS/AS DEL COLEGIO: Las sumas abonadas les serán reintegradas dentro de los diez días (10) posteriores a su notificación en forma fehaciente a "EL COLEGIO", y siempre y cuando la referida notificación se efectúe antes del 10 de diciembre de cada año y no registren deuda, de lo contrario se imputara el saldo a la cuota impaga.

ALUMNOS/AS NUEVOS/AS: Las sumas abonadas no serán reintegradas.

#### F- BECA POR HERMANOS/AS

Regirá la siguiente bonificación a las familias que tienen más de dos hijos/as en "EL COLEGIO" durante el ciclo lectivo 2026 y que den aviso al mail de secretaria administrativa:

3er hijo/a 50% de beca sobre el arancel programático y extraprogramático de Jornada Simple o Doble

4º hijo/a 75% de beca sobre el arancel programático y extraprogramático de Jornada Simple o Doble

5º hijo/a 100% de beca sobre el arancel programático y extraprogramático de Jornada Simple o Doble

Sobre la reserva de vacante y/o matriculación no se efectuarán becas por hermanos.

#### G- FORMA DE PAGO, PLAZO, RECARGOS A APLICAR EN CASO DE MORA

Los aranceles vencerán el quinto día hábil de cada mes, a partir de marzo y hasta diciembre de 2026.

Los mismos podrán abonarse:

##### I. Hasta el vencimiento,

- Con débito automático en su cuenta corriente o caja de ahorro personal, solicitándolo en la Administración del Colegio.
- Con débito automático en la cuenta banco Galicia a nombre de "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" cuya apertura ha realizado la administración de "EL COLEGIO".
- Código QR o link pagos
- Efectivo
- Transferencia bancaria

##### II. Luego del vencimiento,

- Con transferencias electrónicas, con carácter de "cuota fuera de término", solicitando los datos bancarios en la administración del Colegio y enviando el correspondiente comprobante y datos del alumno a [secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar](mailto:secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar)
- Con débito automático en la cuenta autorizada, con carácter de "cuota fuera de término" enviada nuevamente por "EL COLEGIO" y sin previa notificación a la familia posterior al día 15 de cada mes.
- Con código QR o link de pagos, con carácter de "cuota fuera de término".

El pago fuera de término generará de forma automática la aplicación de Cargos Administrativos por un valor de \$3300.- por cada cuota no pagada en término por única vez y un recargo sobre saldos adeudados con aplicación detasa pasiva del banco nación. **La falta de recepción de un aviso de vencimiento no exime de la obligación de abonar en término el arancel escolar.**



## H- PAGO ANUAL

La bonificación otorgada se hará efectiva a partir de la entrega del Contrato Educativo en la Administración del Colegio debidamente firmado por todas las partes y no presentando mora en los pagos de ciclos lectivos anteriores:

Las familias que opten por realizar el pago anual de la cuota escolar obtendrán como descuento la NO aplicación de los futuros aumentos que autorice el Estado Nacional durante el ciclo 2026. Dicho pago deberá ser realizado hasta el 20/02/2026 por transferencia bancaria o efectivo y dando aviso en la administración. El valor definitivo del pago anual les será informado la semana anterior al vencimiento del pago. Los conceptos adicionales no podrán ser incluidos en dicho descuento, teniendo que ser abonados según lo establecido en el régimen arancelario.

## I- ACTIVIDADES Y/U OTROS ADICIONALES CUYO COSTO NO ESTÁ INCLUIDO EN EL ARANCEL ESCOLAR

- A- Conceptos adicionales al arancel escolar **en caso de modalidad presencial:**  
(Valores sujetos a modificación)

Conceptos Adicionales	Valor Mensual
comedor	\$ 174.312
vianda	\$ 87.157
recursos y mant. informatico	\$ 6.318
materiales de N. Inicial y PAI	\$ 8.093
campamento	\$ 13.007
convivencia	\$ 5.224
pastoral	\$ 2.018
pre y post hora	\$ 20.687
taller de teatro	\$ 34.234

Los **materiales de N. Inicial, campamentos, convivencias, pastoral, recursos y mantenimiento informático y materiales del PAI** se cobrarán con las 10 cuotas del ciclo indistintamente del mes en el que se lleven a cabo las actividades. Dichos conceptos adicionales podrán tener modificación mensual de su valor en función al ritmo de aumentos en costos asociados.

Las **salidas didácticas** llevadas a cabo durante el ciclo escolar **serán facturadas antes, durante o después** del mes en que se lleve a cabo la actividad y **serán cobradas en iguales condiciones** que las establecidas en el presente contrato. La comunicación del costo se hará por los medios oficiales.

### Comedor y Vianda

El **comedor** seguirá teniendo igual modalidad que hasta el momento; sus incrementos se aplicaran según sea el ritmo de aumentos establecidos en el índice de precios al consumidor y demás costos asociados.

La **vianda** seguirá con igual modalidad (**SIN CERTIFICADO MEDICO**). Aquellos padres de alumnos/as que opten por el sistema de viandas traídas desde su hogar, deberán solicitarlo por mail a la secretaría administrativa y firmar el **Acta de responsabilidad**, mediante la cual se comprometen a cumplir con las indicaciones de la **GUÍA PARA VIANDAS ENVIADAS DESDE EL HOGAR**. A su vez, se deberán respetar las siguientes condiciones:

- 1 – La permanencia en el servicio es mensual, no se podrá cambiar a modalidad comedor o viceversa durante el transcurso del mes.
- 2 – Cualquier cambio deberá ser solicitado por escrito a la secretaría hasta el 15 del mes en curso y tendrá vigencia al mes siguiente.
- 3 – Las viandas deberán ser enviadas con productos que los alumnos puedan manipular o bien estar cortadas al tamaño apto para una ingesta sin riesgos. El personal no cortara alimentos. **Los alumnos deberán traer su cuchara, tenedor y repasador o servilleta.**
- 4 – La falta de pago faculta la suspensión del servicio sin previo aviso.

- B- Conceptos adicionales al arancel escolar **en caso de bimodalidad:**

Los valores correspondientes a conceptos en bimodalidad serán calculados e informados a las familias luego de que este establecida la concurrencia de cada sala/grado según el protocolo vigente establecido por el Ministerio de Salud.



**C- Extensión Horaria Optativa para Nivel Inicial**

- 1- Pos hora sala 2 años hasta 16:00hs **\$88.700**
  - 2- Pos hora TM 11:40 a 12:00 (con posibilidad de almuerzo por vianda hasta las 12:30) \*
  - 3- Pre-hora DJ 7:55 a 8:30 \*
  - 4- Pos hora DJ 16:00 a 16:30 \*
- \* El costo de pre o pos-hora será de **\$20.528** que se abonará en iguales condiciones establecidas en las presentes condiciones de arancelamiento.

**D- PRE-HORA Optativa para Nivel Primario solo en Jornada Completa**

Dicha pre hora tendrá carácter de optativa únicamente para alumnos de nivel primario en jornada completa; la que se iniciara a las 7:20hs hasta las 8:05hs. El costo de la misma será de **\$20.528** que se abonará en iguales condiciones establecidas en las presentes condiciones de arancelamiento.

En caso de presentarse durante el ciclo 2026 decretos o resoluciones emanadas de las autoridades gubernamentales que impliquen la devolución total o parcial de algún concepto adicional al arancel escolar, el mismo se procederá a devolver a los 30 días de la notificación en boletín oficial.

**COMUNICACIONES INSTITUCIONALES**

El instituto adopta a partir de 2026 las siguientes vías de comunicación oficiales: el cuaderno de comunicados, plataforma educativa Santillana Compartir y la plataforma AULICA. El **cuaderno de comunicados** para el año 2026 tendrá un costo de **\$13.400** que se cobrará en su totalidad con la cuota del mes de diciembre 2025. El **anexo al cuaderno de comunicados**, en caso de ser necesario, tendrá un costo adicional al cuaderno de **\$8340**. La plataforma AULICA se utilizará para comunicados administrativos y “LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES” se obligan al ingreso a la misma o a descargar la App AULICA Comunidad Educativa y sus actualizaciones. La plataforma Santillana Compartir se utilizará para comunicados pedagógicos y “LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES” se obligan al ingreso a la misma para notificarse. Por cuaderno de comunicados podrán ir tanto notificaciones pedagógicas como administrativas.

Las comunicaciones realizadas a través de las mismas son la forma de comunicación fehaciente entre “EL COLEGIO” y “LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES”.

“LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES” se comprometen al correcto y adecuado uso del medio de comunicación, conforme las normas de uso fijadas por la Institución.

**BENEFICIO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS**

“EL COLEGIO” ha establecido un beneficio de continuidad de estudios a favor de todo/a alumno/a que ya haya iniciado el ciclo lectivo en el curso para el cual se haya reservado la vacante.

Dicho beneficio exime de la obligación de pago de la cuota de Jornada Simple o Completa para el nivel que corresponda y hasta la finalización del último año del más alto nivel institucional, cuando se hayan dado las siguientes condiciones:

1. que falleciera uno/a o ambos/as responsables parentales.
2. que no se registre deuda superior a dos meses al momento del fallecimiento.

**EMERGENCIA SANITARIA**

**MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

a) Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. El servicio de enseñanza podrá ser brindado en forma presencial y/o no presencial. La modalidad será definida de acuerdo con la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2025, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

b) Obligaciones de los progenitores: Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.



## BECAS

**Las becas serán reservadas para familias sin deuda.** En caso de tener que necesitar de una beca aquellas familias con deuda, la misma deberá tener un acuerdo firmado por "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES". **Las becas no se renuevan automáticamente de año a año.** La solicitud de beca y toda la documentación **se recibirán por secretaría administrativa hasta el 12 de diciembre de 2025, sin excepción.** No se asegura el otorgamiento de becas a los pedidos recibidos posterior a la fecha citada. En caso de falta de documentación el instituto se reserva el derecho de otorgamiento de esta.

Pasos que se deberán cumplimentar para la solicitud de beca:

- Responder a la convocatoria anual completando la solicitud de beca para cada ciclo lectivo.
- Entregar los formularios de solicitud de beca y la totalidad de la documentación solicitada en tiempo y forma.
- Recibir la visita de la Trabajadora Social sin excepción (virtual o presencial en caso de requerirlo).
- Cumplir con los pagos acordados con beca en tiempo y forma, de lo contrario, frente al incumplimiento de al menos 2 meses, la beca se retirará.
- Tener al día el pago de la totalidad de la matrícula del año para la que solicita beca.

Perdida de la beca en cualquier momento del año:

- Modificación de la situación socioeconómica de la familia no comunicada oportunamente al "COLEGIO".
- Falsificación de los datos o documentación presentados.
- Morosidad en el pago del arancel escolar o sus conceptos adicionales.
- Falta de esfuerzo, dedicación y responsabilidad del becado frente a su desempeño académico.
- Incumplimiento de "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" ante los requerimientos de "EL COLEGIO".

Durante el mes de febrero 2026 se enviará una comunicación a "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" acerca de la resolución de las autoridades sobre el otorgamiento de la beca solicitada que regirá desde la cuota de marzo y sobre los conceptos becados para jornada simple, doble jornada o PAI. No se otorgan becas sobre los conceptos adicionales al arancel escolar.



Inst. San Vicente de Paúl  
A-356

Arquidiócesis de Buenos Aires  
INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL A-356  
M. Artigas 6142 - 4635 3792 - (1440) CABA  
[secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar](mailto:secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar)

### AUTORIZACIÓN PARA USO INSTITUCIONAL DE IMÁGENES

#### COMPLETAR EN IMPRENTA MAYUSCULA.

Dado que el derecho a la imagen/privacidad se encuentra reconocido por el art. 19 de nuestra constitución nacional; asimismo, es referido por el art.53 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Nacional 26.061 (de Protección Integral de NNyA), Ley Nacional 25.326 (de Protección de los Datos Personales), así como sus correspondientes normativas jurisdiccionales; y siendo que ello exige consentimiento para un fin concreto y determinado que eventualmente será renovado en cada ciclo lectivo, es que se solicita a los adultos responsables dejar expreso su consentimiento.

Quien suscribe,....., con DNI Nº....., en mi carácter de..... (padre, madre, tutor, encargado) del/la estudiante..... con DNI Nº: ..... que cursa actualmente ..... (sala/grado) del turno ....., autorizo de forma voluntaria, expresa e informada al Instituto San Vicente de Paul (A -356) a utilizar con fines institucionales, de comunicación, educativos y/o promocionales, en medios impresos, digitales, audiovisuales y redes sociales, a modo gratuito y sin que ello implique una utilización comercial ni el derecho a compensación económica alguna, la imagen y/o voz del menor a mi cargo que pudiera estar registrada en fotografías, videos y/o cualquier otro medio audiovisual registrados en el marco de las diferentes actividades educativas desarrolladas por la institución bajo supervisión de autoridades escolares.

Asimismo, manifiesto con carácter de declaración jurada haber cumplido con mi deber de información sobre la presente al otro/a progenitor/a del menor conforme artículo 654 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La presente autorización se otorga por el presente ciclo lectivo 2026, reconociendo que la misma no infringe derechos de privacidad ni me genera perjuicio alguno.

Declaro que he leído, comprendido y aceptado los términos precedentes.

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR: .....

ACLARACIÓN: .....



Inst. San Vicente de Paúl  
A-356

Arquidiócesis de Buenos Aires  
INSTITUTO SAN VICENTE DE PAUL A-356  
M. Artigas 6142 - 4635 3792 - (1440) CABA  
[secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar](mailto:secretariaadministrativa@sanvicentedepaul-mataderos.edu.ar)

## FICHA DE RESPONSABLES Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO EDUCATIVO 2026

Alumno/s/as:

“Autorizo expresamente al establecimiento escolar a utilizar el correo electrónico declarado en la Ficha de Responsables y Conformidad de Contrato Educativo 2026, como Domicilio Electrónico para comunicaciones Escolares, el cual se encuentra habilitado para el envío de notificaciones, comunicaciones institucionales, solicitudes de autorización y requerimientos de manifestaciones de voluntad vinculadas con la trayectoria escolar del/de la estudiante. Declaro que los datos consignados en la Ficha de Responsables son verídicos y me comprometo a mantenerlos actualizados durante el presente ciclo lectivo, mediante los canales habilitados por la escuela”.

Indicar a continuación todas las personas adultas responsables (madre/ padre y/u otras personas adultas con las que convive/n, ya sea a tiempo completo o parcial). **COMPLETAR EN IMPRENTA MAYUSCULA.**

### 1) Adulto/a responsable 1

Apellido:

Nombre:

DNI:

Relación con el/la alumno/a (madre/padre/abuelo/abuela/conviviente/etc.):

Convive con el/la alumno/a:  si /  no /  parcialmente

Constituye domicilio:

Constituye e-mail:

Constituye teléfono:

Constituye celular:

Manifiesto haber tomado conocimiento y aceptar todas las condiciones del servicio educativo.

Firma

Fecha:

### 2) Adulto/a responsable 2

Apellido:

Nombre:

DNI:

Relación con el/la alumno/a (madre/padre/abuelo/abuela/conviviente/etc.):

Convive con el/la alumno/a:  si /  no /  parcialmente

Constituye domicilio:

Constituye e-mail:

Constituye teléfono:

Constituye celular:

Manifiesto haber tomado conocimiento y aceptar todas las condiciones del servicio educativo.

Firma:

Fecha: